



CAV	1
MESA	
14 MAR 2003	
SEC: D	1º GLO - ORA. 1130

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

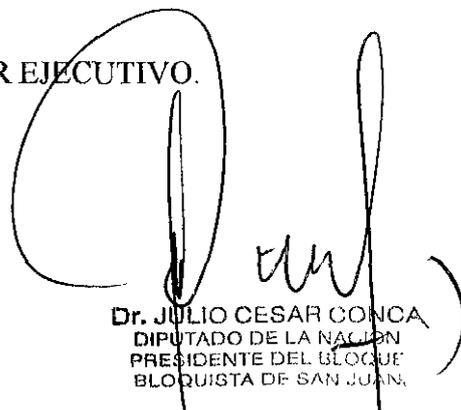
ARTICULO 1º MODIFICASE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TEXTO ORDENADO EN 1977 Y SUS MODIFICACIONES, DE LA SIGUIENTE FORMA.

a) INCORPORASE DENTRO DEL TITULO VIII, DISPOSICIONES GENERALES, EL SIGUIENTE ARTICULO:

“ ARTICULO.... ESTABLECESE LA OPCION PARA EL CONTRIBUYENTE DE SOLICITAR LA ACREDITACION DE LOS SALDOS TÉCNICOS A SU FAVOR DEL IMPUESTO ESTABLECIDO POR LA PRESENTE LEY CONTRA IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES CUYA PERCEPCIÓN ESTE A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Y/O EN SU DEFECTO SOLICITAR SU DEVOLUCION O SU TRANSFERENCIA A FAVOR DE TERCEROS RESPONSABLES , EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY Nº 11683 (TO 1978 Y MODIFICATORIAS).”

ARTICULO 2º EL PODER EJECUTIVO ESTABLECERA EL CORRESPONDIENTE DECRETO REGLAMENTARIO DENTRO DE LOS 90 DIAS DE PROMULGADA LA PRESENTE LEY.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE AL PÓDER EJECUTIVO.



Dr. JULIO CESAR CONCA,
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE DEL BLOQUE
BLOQUISTA DE SAN JUAN.